

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 27 de octubre de 2022

Radicado No. 2022-00631-00

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 a 90 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, se INADMITE la presente demanda para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia la parte actora subsane lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Aclare el acápite de cuantía en lo que respecta a la suma señalada.
2. Ajuste la dirección electrónica para efectos de notificación de la demandada como quiera que difiere de la consignada en la documentación aportada (*gloriajblanco@gmail.com*) y complemente la dirección física del extremo demandado conforme lo consignado en el contrato báculo de la presente acción (*Av. Cr. 28 #39B-26 Bogotá*).
3. Acredítese que la presente demanda junto con sus anexos se remitió a la parte demandada al correo electrónico.

Allegue una nueva demanda de forma integrada.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ